

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2022-029790
Fecha de Radicado	6 de octubre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0505
Tema	Recomendaciones para la simplificación de requerimientos contables

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Respetuosamente, nos permitimos de su parte nos informen si las recomendaciones emitidas por ustedes en el acta 36 de fecha 16 junio 2021, tuvieron algún efecto de aprobación antes los entes Gubernamentales. (...)"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Con respecto a la solicitud del peticionario, el CTCP con fecha 5 de agosto de 2021, remitió con los radicados de salida Nos. 2-2021-034349 al H.R. CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ, Presidente de la Comisión Cuarta del Senado de la República y 2-2021-034345 a la H.R. MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA, Presidenta de la Comisión Tercera Senado de la República, el documento de "Ideas sobre ajustes a las normas tributarias".

El documento mencionado, también fue remitido al Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, y al Director de la DIAN, en el cual se recoge la propuesta elaborada durante en el primer semestre del año 2021, con la colaboración del Comité de Expertos Tributarios, para dar respuesta a las quejas generalizadas de los empresarios del país y sus contadores, sobre las

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

consecuencias del incumplimiento de obligaciones meramente formales establecidas en el Estatuto Tributario, que en nada afectan el recaudo tributario ni la fiscalización, pero que por su magnitud desproporcionada e inequitativa, en el evento de ser aplicadas, comprometen la sobrevivencia financiera de las empresas, agravando aún más el impacto negativo derivado de la pandemia.

Los cinco (5) artículos que comprende la propuesta, buscan aliviar los problemas más relevantes y sensibles que se identificaron en las reuniones de final de año anterior y que de acuerdo con lo expresado por el Director de la DIAN de la época, requerían ajustes legales con la firme convicción de que con ellos, de ser incorporados en la ley de reforma que se apruebe, se podrá avanzar de manera importante en la generación de un ambiente tributario más favorable para la formalización de las actividades empresariales y la reactivación económica en el país.

En virtud de lo anterior, lo invitamos a revisar la Ley 2155 de 2021, de septiembre 14, "por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", dentro de la cual se incorporan aspectos relacionados con el Régimen de Tributación Simple.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús María Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20